

Referencia:	4147/2018
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Juventud y Deportes (AGUERR01)	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA GRAN MOVIDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA VERANO 2018.

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de determinadas actuaciones en materia de preparación, organización y gestión de las actividades de la Gran Movida correspondiente al año 2018, debiendo relacionarse una oferta en la que deberá constar, como mínimo, una propuesta de cierto nivel de detalle técnico de ejecución en relación con las actuaciones que a continuación se relacionan.

La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato tiene la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario estará obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en éste Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

II.- DESTINATARIOS DEL SERVICIO A REALIZAR:

Los participantes en el programa serán jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y 35 años en un número máximo de 12 equipos con 10 participantes cada grupo (8 titulares y 2 suplentes, debiendo ser el capitán de equipo mayor de 24 años). En total participan 120 jóvenes.

Los grupos participantes serán facilitados por el Área de Juventud de la Ciudad previamente inscritos en las dependencias de la mismas.

Dado que existe una franja de edad en la que los participantes en la Gran Movida son menores de edad, es obligatorio el cumplimiento de la Ley 26/2015, del 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el registro central de delincuentes sexuales, por lo que el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el certificado negativo de inscripción en el registro central de delincuentes sexuales del personal a contratar y que vayan a ejecutar la prestación objeto del contrato, antes de formalizar el contrato de prestación del servicio, conforme la cláusula 12 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

Los servicios prestados tendrán la siguiente duración:

- Preparación de la actividad acorde con el programa de pruebas presentado: Los días previos a la ejecución de la actividad y que le sean necesarios a la empresa para el buen desarrollo del programa.
- Ejecución- duración de la actividad: la duración de la actividad será de 7 días consecutivos, desglosado del siguiente modo:
 - Día 1: Gala de Presentación.
 - Día 2 al 6: Realización de las pruebas (desarrollando actividades de mañana, tarde y noche, de acuerdo con el programa de pruebas presentado y aprobado por la Administración)
 - Día 7: Gala de Clausura.- Entrega de Premios.
- Fecha de celebración: Las fechas previstas para la realización de la actividad son las siguientes:
 - Gala de presentación: Viernes 27 de julio. (Horario por determinar)
 - Realización de las pruebas (desarrollando actividades de mañana, tarde y noche, de acuerdo con el programa de pruebas presentado y aprobado por la Administración): Del 28 de julio al 1 de agosto.
Horario de pruebas de mañana (entre las 9:00h y las 14:00h).
Horario de pruebas de tarde (entre las 16:00h y las 20:00h).
Horario de pruebas de noche (entre las 21:00h y las 24:00h).
 - Gala de clausura: Jueves 2 de agosto (horario por determinar).

Estas fechas son las previstas, pudiéndose variar en caso de ser necesario, poniéndolo en conocimiento a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de 10 días naturales.

IV.- RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO:

A.- Relación de trabajos a realizar.

1. Preparación y desarrollo de un programa de pruebas.
2. Contratación de los medios necesarios para la realización de la Gala de presentación y de la Gala de clausura.
3. Petición de los permisos necesarios para el desarrollo del programa de pruebas.
4. Material de pruebas y de identificación.
5. Contratación del equipo de trabajo.
6. Seguros de Responsabilidad Civil y de Accidente.
7. Servicio de ambulancia.
8. Difusión y distribución del material publicitario.
9. Entrega de premios.
10. Evaluación del programa.
11. Memoria de las actividades realizadas.

B.- Descripción y desarrollo de las actuaciones a realizar:

El desarrollo del objeto del contrato establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se realizará de la siguiente forma:

- 1. Preparación y desarrollo de un programa de pruebas:** El servicio consistirá en la preparación y ejecución de un programa de pruebas validado previamente por la Administración, consistente en:

*Un mínimo de tres pruebas diarias (distribuidas en horario de mañana, tarde y noche).

*Un mínimo diario de dos pruebas sorpresas.

*Dos pruebas de vídeo.

Las distintas pruebas deberán efectuarse por toda la Ciudad, previa petición de los correspondientes permisos en coordinación con la Dirección General de Juventud y Deportes.

Las pruebas deberán ser lo suficientemente innovadoras, atractivas, entretenidas y en las que se potencie el ingenio, el ocio alternativo, el deporte, la educación, tolerancia, integración, diversión... y que entrañen un cierto nivel de competición, preservando siempre la seguridad de los participantes.

Las pruebas deberán ser secretas y custodiadas por la organización- Viceconsejería de Juventud con el fin de evitar filtraciones entre los participantes.

2. Contratación de los medios necesarios para la realización de la Gala de presentación y de la Gala de clausura.

Con independencia del programa de pruebas a presentar, el adjudicatario deberá proporcionar los medios necesarios para la celebración de ambas Galas, esto es, montaje, desmontaje y organización de los medios materiales, humanos y publicitarios, para la ejecución y presentación de ambos eventos incluyendo los equipos técnicos de iluminación, imagen y sonido que sean necesarios.

En la Gala de presentación se deberá indentificar a todos los miembros de los grupos participantes con la indumentaria y acreditaciones preparadas a tales efectos por la empresa adjudicataria.

En la Gala de clausura se hará entrega de los premios a los distintos grupos ganadores, debiéndose confeccionar los cheques correspondientes a cada premio en formato A3, así como la confección y entrega de diplomas a los grupos participantes en el que se hará constar el puesto obtenido en la clasificación final.

En esta línea, se proyectará un vídeo recopilatorio que posteriormete deberá ser entregado a cada uno de los participantes y a la Administración.

3. Petición de los permisos necesarios para el desarrollo del programa de pruebas.

Con la debida antelación, la empresa adjudicataria en coordinación con el Área de Juventud de la Ciudad, deberá solicitar los permisos necesarios para la realización de las pruebas programadas, así como la puesta en conocimiento a las distintas Áreas de la Ciudad que estén implicadas.

4. Material de pruebas y de identificación.

El coste de los materiales y el suministro (generador eléctrico, equipos de megafonía, desplazamiento de material, así como cualquier otro que resultara necesario) para el desarrollo de las pruebas correrá a cargo del adjudicatario. Así mismo, el adjudicatario deberá facilitar un mínimo de dos equipaciones (compuesta cada una por camiseta y gorra) para cada uno de los miembros de los grupos participantes. La indumentaria que los identifiquen deberán ser de color diferente para cada equipo, incluyéndose acreditaciones individuales para la identificación de los miembros de cada equipo donde conste la foto, nombre y apellidos y el nombre del grupo.

Igualmente, el grupo de monitores y el coordinador- director deberán estar identificado con gorras y camisetas de color distinto al resto de grupos (un mínimo de dos equipaciones) y con la debidad acreditación individual.

La indumentaria deberá ser serigrafiada con el logotipo de la Ciudad Autónoma de Melilla, el logotipo de la Viceconsejería Juventud y en el que se haga constar la leyenda GRAN MOVIDA 2018; en el caso del personal a contratar, además de los

logotipos anteriormente descritos, la leyenda GRAN MOVIDA 2018 – ORGANIZACIÓN.

5. Contratación del equipo de trabajo.

Se deberá contar con:

- Un equipo de Monitores de Ocio y Tiempo Libre, compuesto, al menos, de ocho monitores, que deberá contar con la titulación de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Juvenil e Infantil.
- Un Director de Ocio y Tiempo Libre, o en su defecto un Coordinador de Tiempo Libre, que cuente con la titulación específica acorde al puesto de trabajo.

6. Seguros de Responsabilidad Civil y de Accidente.

Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la realización del contrato que, por las razones expuestas causen en las instalaciones, espacios públicos de la ciudad y demás bienes muebles e inmuebles o se produzcan a terceras personas, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quien para la cobertura de los posibles daños concertará con una Compañía de Seguros, póliza de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente. Así como un Seguro que cubra los gastos médicos que puedan originarse, por las contingencias de enfermedad, traslado a centro sanitario, en su caso, y muerte. De dichas pólizas se remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Seguro de Accidente. La empresa adjudicataria deberá contratar una póliza de accidente para los participantes.

7. Servicio de ambulancia.

En todo momento, para las actividades acuáticas o que entrañen cierto riesgo (correspondiendo a la Viceconsejería de Juventud decidir cuáles son las pruebas que pudieran entrañar riesgo a la vista del programa de actividades, y que por tanto requerirían de servicio de ambulancia), la empresa deberá contratar el servicio de ambulancia medicalizada.

Con independencia de los anteriormente expuesto, se deberá contar, obligatoriamente con un botiquín de primeros auxilios y que deberá estar presente a lo largo de todo el evento.

8. Difusión del evento.

Difusión del evento para dar a conocer la realización del mismo, mediante la coordinación necesaria con la prensa, radio y televisión local, así como redes sociales y la creación de una página web propia del evento y vinculada a la de la Ciudad

Autónoma- Viceconsejería de Juventud. La página del evento deberá ser actualizada diariamente desde la firma del contrato y hasta el comienzo del evento, y dos veces al día desde su comienzo hasta el día posterior a la finalización del mismo.

El calendario de pruebas será puesto a disposición de los medios de comunicación no debiendo revelarse la prueba a desarrollar, siendo esta confidencial hasta la ejecución de la misma.

La clasificación de los grupos deberá ser facilitada, diariamente, a los medios de comunicación, así como publicadas en la página web del evento.

9. Entrega de premios.

El adjudicatario deberá asumir el total de los premios a otorgar, consistentes en:

1º Premio.- 3.000€ (impuestos no incluidos).

2º Premio.- 1.500€ (impuestos no incluidos).

3º Premio.- 1.100€ (impuestos no incluidos).

4º Premio.- 800€ (impuestos no incluidos).

5º Premio.- 600€ (impuestos no incluidos).

Los impuestos derivados del pago de estos premios, será por cuenta de la entidad adjudicataria.

Se hará entrega de los mismos en el acto de clausura.

10. Evaluación del Programa. Consistirá en la realización de encuestas de satisfacción a los participantes en el evento y que serán facilitadas por la Administración.

11. Memoria de las actividades realizadas: La empresa adjudicataria deberá presentar a la Administración, una memoria del programa de la Gran Movida que, como mínimo, deberá incluir: resumen de cada actividad, reportaje fotográfico y audiovisual así como las incidencias y valoraciones de los participantes.

C.- Descripción y calendario de las actividades.

Con independencia de lo establecido en el apartado III del presente, el programa de la Gran Movida 2018 deberá contar:

- **Sistema de animación, megafonía y publicidad en cada una de las pruebas.**

Con el fin de hacer visible el evento al resto de la ciudadanía, cada una de las pruebas deberá contar con el sistema de megafonía y animación adaptado al lugar donde se desarrollen las pruebas, así como, conseguir identificar La Gran Movida 2018 con la segigrafía correspondiente mediante banderolas, furgoneta móvil o cualquier otro tipo de indicador publicitario del evento.

- **Sistema de puntuación y clasificación.**

Deberá ser claro y conciso, dándose a conocer al inicio del programa de pruebas, estableciéndose un sistema de puntuación distinto para las pruebas de mañana, tarde y noche con independencia de las pruebas sorpresa y de vídeos, que tendrá un sistema de puntuación distinto. En las pruebas que se requiera jurado, el mismo deberá comunicarse al Área de Juventud, desglosándose varios indicadores evaluables para la puntuación de la prueba.

La organización deberá establecer un método de desempate en la clasificación final, de tal manera que sólo haya un grupo aspirante para cada uno de los premios. En ningún caso se duplicará un premio.

- **Reuniones con los capitanes de equipos.**

Para el buen funcionamiento del evento, la organización mantendrá reuniones única y exclusivamente con los capitanes de equipos, siendo estos quienes sirvan de interlocutor con los demás integrantes de su equipo.

- **Protocolo de buenas prácticas de los participantes.**

La empresa adjudicataria redactará un protocolo/normas de buenas prácticas para los participantes de la GRAN MOVIDA 2018 que deberán cumplir en su totalidad siendo su incumplimiento objeto de sanción de puntos o expulsión del grupo o participante negligente. La tipificación de la sanción quedará a criterio de la organización. Dicho sistema de sanción deberá recogerse en el protocolo de buenas prácticas y darse a conocer al inicio del evento.

D.- Dotación de medios para ejecutar el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo con los siguientes medios humanos para la ejecución del objeto del contrato.

- Un Director de Ocio y Tiempo Libre o Coordinador de Tiempo Libre, que actuará como responsable de las actividades- programa de pruebas.
- Un servicio mínimo de ocho Monitores de Ocio y Tiempo Libre que realizarán las labores de apoyo y desarrollo de las diferentes actividades diseñadas en el programa de pruebas.

El personal dedicado a la prestación del servicio deberá tener las titulaciones correspondientes de Director de Ocio y Tiempo Libre o en su defecto Coordinador de Tiempo Libre, así como de Monitores de Ocio y Tiempo Libre.

En todo momento el personal contratado deberá estar presente durante todo el evento y en cada una de las pruebas a ejecutar con el fin de preservar el buen desarrollo de la actividad y de la seguridad de los participantes.

Como orientación general referida al perfil deseable del personal, pueden tenerse en consideración lo siguiente:

- Habilidades sociales.
- Conocimientos de medidas en actuaciones relacionadas con la organización, gestión, programación y animación de actividades de ocio para jóvenes.
- Capacidad de resolución de conflictos.

Ante cambios puntuales en la composición del equipo de trabajo, el adjudicatario deberá exponer, por escrito y debidamente detallados y justificados, los motivos que suscitan el cambio, acompañados con la presentación de un candidato con una cualificación técnica suficiente para el desempeño de los servicios contratados.

Así mismo, deberá existir un coordinador designado por la empresa adjudicataria a efectos de que actúe de responsable del equipo humano y responsable de la relación con la Ciudad Autónoma de Melilla, quien actuará como superior jerárquico inmediato del equipo que preste el servicio, siendo este coordinador quien establezca periodos vacacionales, servicios y cualquier otro aspecto que se refiera al personal y la ejecución ordinaria del objeto del contrato. Dicho puesto deberá estar en permanente coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo indicarse un móvil y correo electrónico para su correcta y rápida localización. El coordinador de la empresa adjudicataria deberá actuar como interlocutor de primer nivel para todas las cuestiones operativas que se desarrollen en la ejecución del contrato, siendo el superior jerárquico inmediato del personal que presente los servicios que se deriven de la ejecución del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria durante el desarrollo del objeto del presente contrato deberá estar perfectamente identificado, debiendo ir para ello uniformado y con tarjeta identificativa en la que se indicará el nombre y apellidos, foto, categoría profesional y nombre de la empresa adjudicataria.

El presente contrato implica un número de puestos de trabajo, pudiendo la Ciudad Autónoma de Melilla pedir la documentación que justifique la existencia y adecuación a la normativa de aplicación de los mismos.

E.- Seguimiento y control del cumplimiento del contrato.

La administración de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá contactar con la entidad adjudicataria a fin de recabar información sobre la marcha general del servicio, la Administración podrá convocar reuniones de forma extraordinaria a instancia de alguna de las partes.

La entidad adjudicataria presentará un informe de evaluación a la finalización del contrato que estudiará la ejecución del mismo, dicho informe deberá contener los datos que se establezcan por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Los informes se remitirán a la Dirección General de Juventud y Deportes.

F.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA:

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, ésta asume las siguientes:

Primera.- La Dirección General de Juventud y Deportes facilitará la información necesaria para la ejecución del contrato por el personal asignado por la empresa adjudicataria. Así mismo, supervisará y coordinará el servicio objeto del contrato.

Segunda.- La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla indicará el lugar donde se deben prestar los servicios, así como horarios y frecuencia de los mismos. Ello no implicará en ningún momento relación laboral con el personal de la empresa adjudicataria del servicio.

Tercera.- La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla colaborará en la tramitación de los permisos necesarios para la realización de las pruebas, siendo responsable de la solicitud de los mismos la empresa adjudicataria.

VI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Primera.- El adjudicatario se compromete al cumplimiento del objeto del contrato, siguiendo las directrices que establezca la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El adjudicatario deberá dedicar el personal mínimo establecido en el presente Pliego, con las condiciones y periodos de tiempo que se determinen por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del contrato.

El personal dedicado al cumplimiento del objeto del contrato deberá estar localizable vía telefónica en todo momento, al menos durante el horario de prestación del servicio.

Segunda.- El personal empleado por la entidad, en la ejecución del contrato, deberá adoptar una actitud correcta y de esmerada educación hacia los usuarios y terceros en general.

Tercera.- La entidad adjudicataria deberá regirse por el Convenio Colectivo aplicable al efecto, respetando lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de

Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

Cuarta.- El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante Póliza de Seguros que cubra las contingencias de Accidentes de Trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluida en la misma el período de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo o lugar donde deba prestar sus servicios. Así como el riesgo catastrófico dentro del Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc.

La Empresa se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse el Riesgo Catastrófico.

Quinto.- Los daños por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones o lugares de prestación de los servicios contratados o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quién para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una Compañía de Seguros, Póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

De dicha póliza remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto.- No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna principal o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si, no obstante, ella le fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quién le suceda por alguna Autoridad, Organismo o Tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma de Melilla del importe económico de dicha cantidad.

VII.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS:

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos que pudieran derivarse de los servicios prestados por el personal y los recursos adscritos expresamente al presente contrato corresponden únicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, con exclusividad y a todos los efectos.

VIII.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato,

especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores podrán aportar una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la Empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el cliente a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad de la Administración.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12 que a continuación se transcribe:

<< Artículo 12. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

1. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.

2. La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

4. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente>>

IX.- ACATAMIENTO:

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

X. – INTERPRETACIÓN:

Cuando existan especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán por lo prescrito en este Pliego.